



INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-002/2020
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP 2020”

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **16 (dieciséis) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como los representantes del Área Requirente, Fallo de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-002/2020 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP 2020”, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva del presente, el día **21 veinti y uno de noviembre del 2019 dos mil diecinueve**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció en las bases de la licitación para su desarrollo, el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	25 DE NOVIEMBRE DEL 2019
JUNTA ACLARATORIA	27 DE NOVIEMBRE DEL 2019
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	02 DE DICIEMBRE DEL 2019

3. Con fecha **27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los representantes del Área Requirente y un representante del Comité de Adquisiciones del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 63 del Reglamento de la Ley; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas y no se contó con la asistencia de ningún licitante, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente).

Nota: En el expediente del proceso obra copia simple del correo de notificación señalado.



4.- Con fecha **02 dos de diciembre del 2019 dos mil diecinueve**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su **20 Vigésima Sesión Ordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron **08 (ocho)** propuestas de conformidad a lo señalado en el punto **9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA"**, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

- I. **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**
- II. **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.**
- III. **RAÚL COVARRUBIAS COVARRUBIAS "CARNICERÍA LA LUZ".**
- IV. **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**
- V. **ERICKA GEORGINA PALACIOS GONZÁLEZ.**
- VI. **MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO "CARNICERIA LA BECERRITA".**
- VII. **ROBERTO NUÑEZ DE LA O.**
- VIII. **ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.**

6.- En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto **9.2** de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO														
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA														
IPEJAL-DGA-CA-LPL-002/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS AJERILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP 2020"												2 de diciembre de 2019		
PUNTO 9.2														
RAZÓN SOCIAL												OBSERVACIONES		
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	
1	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	h) PRESENTA EN SENTIDO NEGATIVO Y ACUSE DE ACEPTACION
3	RAÚL COVARRUBIAS COVARRUBIAS "CARNICERÍA LA LUZ"	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	h) PRESENTA A NOMBRE DE OTRA PERSONA
4	MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO "CARNICERIA LA BECERRITA"	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	g) PRESENTA A NOMBRE DE OTRA PERSONA
5	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	ERICKA GEORGINA PALACIOS GONZÁLEZ	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	g) PRESENTA CON NOMBRE Y DOMICILIO DISTINTOS
7	ROBERTO NUÑEZ DE LA O.	X	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	g) PRESENTA CON DOMICILIO DISTINTO
8	ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

- a) Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)
- b) Carta de Proposición conforme al Anexo 3.
- c) Acreditación conforme al Anexo 4.
- d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la bolsa registral de las mismas.
- e) Copia simple de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la bolsa registral de la misma.
- f) Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del LICITANTE, según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.
- g) Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del LICITANTE, socio o economista o quien cuente el poder notarial general para actos de administración acorde al giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación", y el domicilio del comprobante de domicilio.
- h) Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones" y el Catálogo de Precios.
- i) Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, dos mil diecinueve.
- j) Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- k) Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no coacción, conforme al Anexo 7.
- l) Escrito del LICITANTE donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.
- m) Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 9.



7-. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, desprendiéndose lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO

DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.

Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER EL SOBRESO DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	i) Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.	Presentó Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT con número de folio 19ND7993174 de fecha de 01 de Diciembre del 2019, mediante la cual se emite una opinión en sentido negativo acompañado de un documento con fecha del 02 de Diciembre del 2019, donde realizan la declaración informativa del IEPS ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, otra de las observaciones señaladas por el SAT, es la declaración informativa del precio de enajenación de casa producto, valor y volumen de los mismos (trimestral), a nombre de DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 02 dos de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, de igual manera se asentó la observación de que presentó dicho documento en sentido negativo y acuse de aceptación, por lo cual tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DGP/2964/2019 , signado por Karina Livier Macias Guzman, Directora General de Prestaciones, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación: Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT con número de folio 19ND7993174 de fecha de 01 de Diciembre del 2019, mediante la cual se emite una opinión en sentido negativo , así mismo presentan documento con fecha del 02 de Diciembre del 2019, donde realizan la declaración informativa del IEPS ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, otra de las observaciones señaladas por el SAT, es la declaración informativa del precio de enajenación de casa producto, valor y volumen de los mismos (trimestral), a nombre de DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V. , firmada por el representante legal, Julio



			<p>Cesar Orozco Núñez, sin embargo, no cumple con los requisitos solicitados en el presente inciso, ya que a la letra señala que la que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT deberá ser en sentido positivo, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
--	--	--	--

RAÚL COVARRUBIAS COVARRUBIAS (CARNICERIA LA LUZ)

Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	F)Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá	Comprobante de domicilio emitido tanto por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V. y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 02 dos de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, de igual manera se asentó la observación de que presentó dicho documento con nombre de otra persona que no era el licitante, por lo cual tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de



	<p>tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco y deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" y el domicilio de la Licencia Municipal.</p>		<p>la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DGP/2964/2019, signado por Karina Livier Macias Guzman, Directora General de Prestaciones, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <p>Copia simple del comprobante de domicilio emitido tanto por Teléfonos de México S.A.B. de C.V. a nombre de otra persona que no es el licitante y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS a nombre de otra persona que no es el licitante sin embargo, no cumple con los requisitos solicitados en el presente inciso, ya que a la letra señala Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
--	---	--	---

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten signature or mark in the center of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO (LA BECERRITA)

Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMEN- TOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	g)Copia simple de la Licencia Municipal vigente, a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde al giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" y el domicilio del comprobante de domicilio.	Copia simple de la Licencia Municipal vigente, a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde al giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" y el domicilio del comprobante de domicilio.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 02 dos de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, de igual manera se asentó la observación de que presentó dicho documento con nombre de otra persona que no era el licitante, por lo cual tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DGP/2964/2019 , signado por Karina Livier Macias Guzman, Directora General de Prestaciones, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación: Copia simple de la Licencia Municipal vigente, número de cedula 30297 a nombre de otra persona que no es el licitante con domicilio ubicado en la av. Hidalgo numero 45 interior 10, con giro principal carnicería con anexos amparados por esta cedula, carnitas y chicharrón (no elaboración) firmada por el Licitante, sin embargo, no cumple con los requisitos solicitados en el presente inciso, ya que a la letra señala Copia simple de la Licencia Municipal vigente, a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da



			<p>incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
<p>9.2 "DOCUMEN- TOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA A TÉCNICA".</p>	<p>i)Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales <u>en sentido positivo</u> emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.</p>	<p>NO PRESENTO NINGÚN DOCUMENTO</p>	<p>NO CUMPLE, ya que no presentó copia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT., tal y como se hizo constar en la lista de verificación de documentación técnica de fecha 02 (dos) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta</p>



			será motivo de descalificación de la propuesta.
--	--	--	---

ERICKA GEORGINA PALACIOS GONZÁLEZ.

Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRESO DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	Copia simple de la Licencia Municipal vigente, a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde al giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" y el domicilio del comprobante de domicilio.	Copia simple de la Licencia Municipal vigente, a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde al giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" y el domicilio del comprobante de domicilio.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 02 dos de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, de igual manera se asentó la observación de que presentó dicho documento a nombre de una persona física que no es el licitante, por lo cual tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DGP/2964/2019 , signado por Karina Livier Macias Guzman, Directora General de Prestaciones, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:



			<p>Copia simple de la licencia municipal 2019, número 154439, a nombre de RODRIGO LOPEZ YACAMAN., con domicilio David Alfaro Siqueiros número 599, Col. Colinas de la Normal firmada la licitante, Ericka Georgina Palacios Gonzalez sin embargo, no cumple con los requisitos solicitados en el presente inciso, ya que a la letra señala que la licencia municipal se deberá encontrar a nombre de la razón social del licitante, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
--	--	--	---



ROBERTO NUÑEZ DE LA O.			
Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	g) Copia simple de la Licencia Municipal vigente, a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde al giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" y el domicilio del comprobante de domicilio.	Copia simple de la Licencia Municipal Copia simple de la Licencia Municipal vigente, a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde al giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" y el domicilio del comprobante de domicilio.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 02 dos de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, de igual manera se asentó la observación de que presentó dicho documento a nombre de una persona física, por lo cual tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DGP/2964/2019 , signado por Karina Livier Macias Guzman, Directora General de Prestaciones, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación: copia simple de la licencia municipal 2019, número 187696, a nombre de ROBERTO NUÑEZ DE LA O. , con domicilio Piña número 1724 con numero exterior diferente al comprobante de domicilio firmada por el licitante, Roberto Nuñez de la O. sin embargo, no cumple con los requisitos solicitados en el presente inciso, ya que a la letra señala que la licencia municipal se deberá encontrar a nombre de la razón social del licitante, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le



			<p>tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
<p>9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRESO DE LA PROPUESTA TÉCNICA".</p>	<p>i)Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales <u>en sentido positivo</u> emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.</p>	<p>Copia en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales <u>en sentido positivo</u> emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 02 dos de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DGP/2964/2019, signado por Karina Livier Macias Guzman, Directora General de Prestaciones, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <p>Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, con número de folio 19ND3771895 es de fecha de 28 de octubre del 2019 y excede la fecha estipulada en el presente inciso, por lo cual no cumple con los requisitos</p>



			<p>solicitados en el presente inciso, ya que a la letra señala que el documento deberá tener una vigencia no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega de las propuestas, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
--	--	--	---

CUMPLIMIENTO

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.

Punto de las bases	Motivo del cumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Prestaciones del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (07 siete partidas)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OFERTA - NO OFERTA	CUMPLE - NO CUMPLE	MOTIVO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
---------	-------------	--------------------	--------------------	---



1	ABARROTES	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, con la especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la parte de la licitación de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el área requirente, en este caso la Dirección de Prestaciones, en el oficio DGP/2964/2019 en el cual se señala que cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las bases.
2	CARNES ROJAS	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, con la especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la parte de la licitación de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el área requirente, en este caso la Dirección de Prestaciones, en el oficio DGP/2964/2019 en el cual se señala que cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las bases.
3	FRUTAS, VERDURAS Y ESPECIES	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, con la especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la parte de la licitación de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el área requirente, en este caso la Dirección de Prestaciones, en el oficio DGP/2964/2019 en el cual se señala que cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las bases.
4	PRODUCTOS DE CREMERIA	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, con la especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la parte de la licitación de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el área requirente, en este caso la Dirección de Prestaciones, en el oficio DGP/2964/2019 en el cual se señala que cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las bases.
5	POLLO	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, con la especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la parte de la licitación de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el área requirente, en este caso la Dirección de Prestaciones, en el oficio DGP/2964/2019 en el cual se señala que cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las bases.
6	PESCADOS Y MARISCOS	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, con la especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la parte de la licitación de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el área requirente, en este caso la Dirección de Prestaciones, en el oficio DGP/2964/2019 en el cual se señala que cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las bases.
7	LECHE	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, con la especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la parte de la licitación de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el área requirente, en este caso la Dirección de Prestaciones, en el oficio DGP/2964/2019 en el cual se señala que cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las bases.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.				
Punto de las bases	Motivo del cumplimiento			
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Prestaciones del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de la PARTIDA 7 (01 una partida)			
		OFERTA - NO OFERTA	CUMPLE - NO CUMPLE	MOTIVO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
	7	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE , con la especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la parte de la licitación de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el área requirente, en este caso la Dirección de Prestaciones, en el oficio DGP/2964/2019 en el cual se señala que cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las bases.

ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.,				
Punto de las bases	Motivo del cumplimiento			
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Prestaciones del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de la PARTIDA 7 (01 una partida)			
		OFERTA - NO OFERTA	CUMPLE - NO CUMPLE	MOTIVO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
	7	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE , con la especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la parte de la licitación de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el área requirente, en este caso la Dirección de Prestaciones, en el oficio DGP/2964/2019 en el cual se señala que cumple en su totalidad con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las bases.

Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Prestaciones, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras

(Handwritten signatures and marks)



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 69 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

Cabe hacer mención que tras la revisión a la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes, personal de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo advirtió un error aritmético en la propuesta de la licitante **ERICKA GEORGINA PALACIOS GONZALEZ** motivo por el cual de conformidad a lo estipulado en el artículo 69, numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 72 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, personal de la Unidad Centralizada de Compras procedió a realizar las aclaraciones aritméticas pertinentes tomando en consideración los precios unitarios cotizados por la licitante. Lo anterior se realizó vía correo institucional mediante el correo proporcionado por los licitantes en el Anexo 4 "Acreditación" de sus propuestas, señalando que los citados correos obran en el expediente del proceso.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes de la siguiente manera:

Nota: Se adjunta al presente el **Anexo 1 "Cuadro Comparativo Económico"** elaborado por personal de la Unidad Centralizada de Compras, mismo que en virtud de su amplitud no es posible plasmar en el presente Dictamen Técnico Económico y el cual contiene los precios de los licitantes que cotizaron las partidas así como los precios de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Prestaciones.

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	GRAN TOTAL COTIZADO (I.V.A. INCLUIDO)	DESGLOSE DE PRECIOS POR PARTIDA (TOTALES CON I.V.A. INCLUIDO)	
COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6 y 7	\$1'856,911.99 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil novecientos once pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido	PARTIDA 1	\$322,015.99 (trescientos veintidós mil quince pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 2	\$257,045.00 (doscientos cincuenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 3	\$716,741.20 (setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 4	\$190,856.80 (ciento noventa mil ochocientos cincuenta y seis mil pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 5	\$122,928.00 (ciento veintidós mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 6	\$43,583.00 (cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido



			PARTIDA 7	\$203,712.00 (doscientos tres mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.	1,5,6 y 7	\$763,728.76 (Setecientos sesenta y tres mil setecientos veintiocho pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido	PARTIDA 1	\$367,589.76 (trescientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 2	NO COTIZO
			PARTIDA 3	NO COTIZO
			PARTIDA 4	NO COTIZO
			PARTIDA 5	\$142,800.00 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 6	\$48,475.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 7	\$204,864.00 (doscientos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
RAÚL COVARRUBIAS COVARRUBIAS (CARNICERIA LA LUZ),	2 y 5	\$509,206.75 (Quinientos nueve mil doscientos seis pesos 75/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.	PARTIDA 1	NO COTIZO
			PARTIDA 2	\$247,182.08 (doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 3	NO COTIZO
			PARTIDA 4	NO COTIZO
			PARTIDA 5	\$133,130.80 (ciento treinta y tres mil ciento treinta pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 6	NO COTIZO
			PARTIDA 7	NO COTIZO
MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO	2 y 5	\$380,312.96 (trescientos ochenta mil trescientos doce pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido	PARTIDA 1	NO COTIZO
			PARTIDA 2	\$229,855.00 (doscientos veintinueve mil



(CARNICERIA LA BECERRITA)				ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 3	NO COTIZO
			PARTIDA 4	NO COTIZO
			PARTIDA 5	\$133,800.00 (ciento treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 6	NO COTIZO
			PARTIDA 7	NO COTIZO
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE JALISCO S.C. DE R.L. DE C.V.	7	\$ 155,143.68 (ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido	PARTIDA 1	NO COTIZO
			PARTIDA 2	NO COTIZO
			PARTIDA 3	NO COTIZO
			PARTIDA 4	NO COTIZO
			PARTIDA 5	NO COTIZO
			PARTIDA 6	NO COTIZO
			PARTIDA 7	\$ 155,143.68 (ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido
ERICKA GEORGINA PALACIOS GONZÁLEZ	2, 5 y 6	\$403,885.00 (cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	PARTIDA 1	NO COTIZO
			PARTIDA 2	\$199,994.00 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 3	NO COTIZO
			PARTIDA 4	NO COTIZO
			PARTIDA 5	\$129,720.00 (ciento veinte nueve mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 6	\$40,230.00 (cuarenta mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 7	NO COTIZO
ROBERTO NUÑEZ DE LA O	3	741,976.00 (setecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	PARTIDA 1	NO COTIZO
			PARTIDA 2	NO COTIZO
			PARTIDA 3	\$ 741,976.00 (setecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis pesos



				00/100 M.N.) I.V.A. incluido
			PARTIDA 4	NO COTIZO
			PARTIDA 5	NO COTIZO
			PARTIDA 6	NO COTIZO
			PARTIDA 7	NO COTIZO
			PARTIDA 1	NO COTIZO
			PARTIDA 2	NO COTIZO
			PARTIDA 3	NO COTIZO
			PARTIDA 4	NO COTIZO
			PARTIDA 5	NO COTIZO
			PARTIDA 6	NO COTIZO
ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.,	7	\$196,032.00 (ciento noventa y seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	PARTIDA 7	\$ 196,032.00 (ciento noventa y seis mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

Una vez analizados los precios de las partidas ofertadas por cada licitante y tomando en consideración únicamente los precios conforme a las partidas que cumplieron técnicamente con las especificaciones solicitadas por la Dirección General de Prestaciones, cotizaron el precio más bajo, y no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la citada Dirección, se concluyen las partidas SOLVENTES de la siguiente manera:

PARTIDA	LICITANTE	MONTO COTIZADO
PARTIDA 1	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.	\$322,015.99
PARTIDA 3	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.	\$716,741.20
PARTIDA 4	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.	190,856.80
PARTIDA 5	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.	122,928.00
PARTIDA 6	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.	\$43,583.00
PARTIDA 7	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.C. DE R.L. DE C.V.	\$155,143.68

Desglosando lo anterior de la siguiente manera:



LICITANTE	PARTIDAS SOLVENTES	MONTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
COMERCIALIZADOR A RAPIFRUIT S.A. DE C.V.	1,3,4,5 Y 6 5 (cinco) PARTIDAS	\$1,396,124.99 (Un millon trecientos noventa y seis mil ciento veinticuatro pesos 99/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.C. DE R.L. DE C.V.	7 1 (una) PARTIDA.	\$155,143.68 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
	GRAN TOTAL	\$1'551,268.67 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

El monto en conjunto de las 06 (seis) **PARTIDAS SOLVENTES** anteriormente citadas asciende a la cantidad de **\$1'551,268.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, mismo que no excede del techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por Eduardo Ruvalcaba Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como por personal del Área Requirente, que en este caso es Karina Livier Macias Guzman, Directora General de Prestaciones, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ.	DIRECTOR DE ADQUISICIONES.
MIRIAM NOEMI RODRIGUEZ ANDRADE	AUXILIAR DE COMPRAS
TERESITA DE JESÚS SANCHEZ ROMERO	RECEPCIONISTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES
KARINA LIVIER MACIAS GUZMAN	DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES
LEONARDO VICTOR FERNANDEZ CRUZ	COORDINADOR DEL CADIP

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V.**, por incumplimiento en la documentación solicitada en las bases de la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** conforme a lo estipulado en los incisos k) y l) del punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, de las bases.



SEGUNDA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **RAUL COVARRUBIAS COVARRUBIAS (CARNICERIA LA LUZ)**, por incumplimiento en la documentación solicitada en las bases de la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** conforme a lo estipulado en los incisos k) y l) del punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, de las bases.

TERCERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO (CARNICERIA LA BECERRITA)**, por incumplimiento en la documentación solicitada en las bases de la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** conforme a lo estipulado en los incisos k) y l) del punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, de las bases.

CUARTA.- Se **DESECHA** la propuesta de la licitante **ERICKA GEORGINA PALACIOS GONZALEZ**, por incumplimiento en la documentación solicitada en las bases de la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** conforme a lo estipulado en los incisos k) y l) del punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, de las bases.

QUINTA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **ROBERTO NUÑEZ DE LA O**, por incumplimiento en la documentación solicitada en las bases de la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** conforme a lo estipulado en los incisos k) y l) del punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, de las bases.

SEXTA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante en virtud de que el licitante **ALIMENTOS SELLO ROJO S.A. DE C.V.**, respecto a la partida 7 que oferto y cumplió técnicamente, no se toma en cuenta en virtud de que sus precios son superiores a los del adjudicado. Sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 97, fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEPTIMA.- Se declara **DESIERTA** la partida 2 (**una partida**) en virtud de que no se contó con una propuesta económica susceptible de analizarse de conformidad a lo señalado en el inciso a) del punto 13 de las bases de la licitación, ya que en lo técnico cumplió sin embargo excede el 10% de la investigación de mercado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en los incisos b) del punto 13 de las bases de la licitación.

OCTAVA.- En virtud de que la licitante **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos y documentales solicitados en el punto 9.2 de las bases de la presente licitación, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Prestaciones, es procedente **ADJUDICAR** las **PARTIDAS 1, 3, 4, 5 y 6 (05 PARTIDAS)**, por un monto total de **\$1,396,124.99 (Un Millón trescientos noventa y seis mil ciento veinticuatro pesos 99/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.** (Se anexa cuadro comparativo al expediente).



NOVENA.- En virtud de que el licitante **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.C. DE R.L. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos y documentales solicitados en el punto 9.2 de las bases de la presente licitación, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Prestaciones, es procedente **ADJUDICAR la PARTIDA 7 (01 PARTIDA)**, por un monto total de **\$155,143.68 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido** (Se anexa cuadro comparativo al expediente).

DECIMA.- La presente adjudicación estará sujeta a la aprobación del presupuesto de egresos 2020 por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el entendido de que si dicho presupuesto es menor al importe adjudicado en la licitación **IPEJAL-DGA-CA-LPL-002/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CADIP 2020"**, se deberán plasmar en el contrato las adecuaciones en las cantidades de cada concepto de cero hasta por y el área requirente podrá sugerir las modificaciones según las necesidades reales.

DECIMA PRIMERA .- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., RAÚL COVARRUBIAS COVARRUBIAS "CARNICERÍA LA LUZ", COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V., ERICKA GEORGINA PALACIOS GONZÁLEZ., MANUEL ANTONIO VAZQUEZ ESCOBEDO "CARNICERIA LA BECERRITA", ROBERTO NUÑEZ DE LA O. y ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

DECIMA SEGUNDA.- A los proveedores adjudicados se les informa que para poder firmar el contrato, deberán estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón de proveedores del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 18 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberán entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 días hábiles en el área correspondiente, tendrán un plazo de 06 seis a 11 once días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

DÉCIMA TERCERA .- Se les deberá informar a los licitantes adjudicados que en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, serán acreedores a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

DÉCIMA CUARTA.- Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.



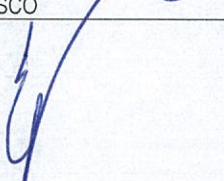
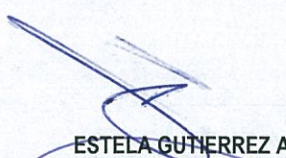

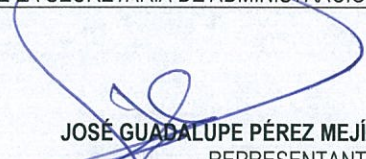
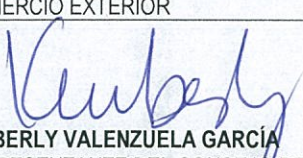
**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.



Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	
<p>SVJATOSLAV IGOR GONZÁLEZ MUÑOZ PRESIDENTE SUPLENTE COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO</p> 	<p>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS</p> 
<p>EDGAR GABRIEL GONZALEZ PARTIDA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO</p> 	<p>ESTELA GUTIERREZ ARREGUIN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> 
<p>ERNESTO TEJEDA MARTÍN DEL CAMPO REPRESENTANTE DEL CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR</p> 	<p>JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO S.P.</p> 
<p>KIMBERLY VALENZUELA GARCÍA REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO</p> 	
INVITADO	
<p>MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA</p>	
ÁREA REQUERENTE	
<p>KARINA LIVIER MACÍAS GUZMÁN DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES</p>	<p>LEONARDO VICTOR FERNANDEZ CRUZ COORDINADOR DEL CADIP</p>

